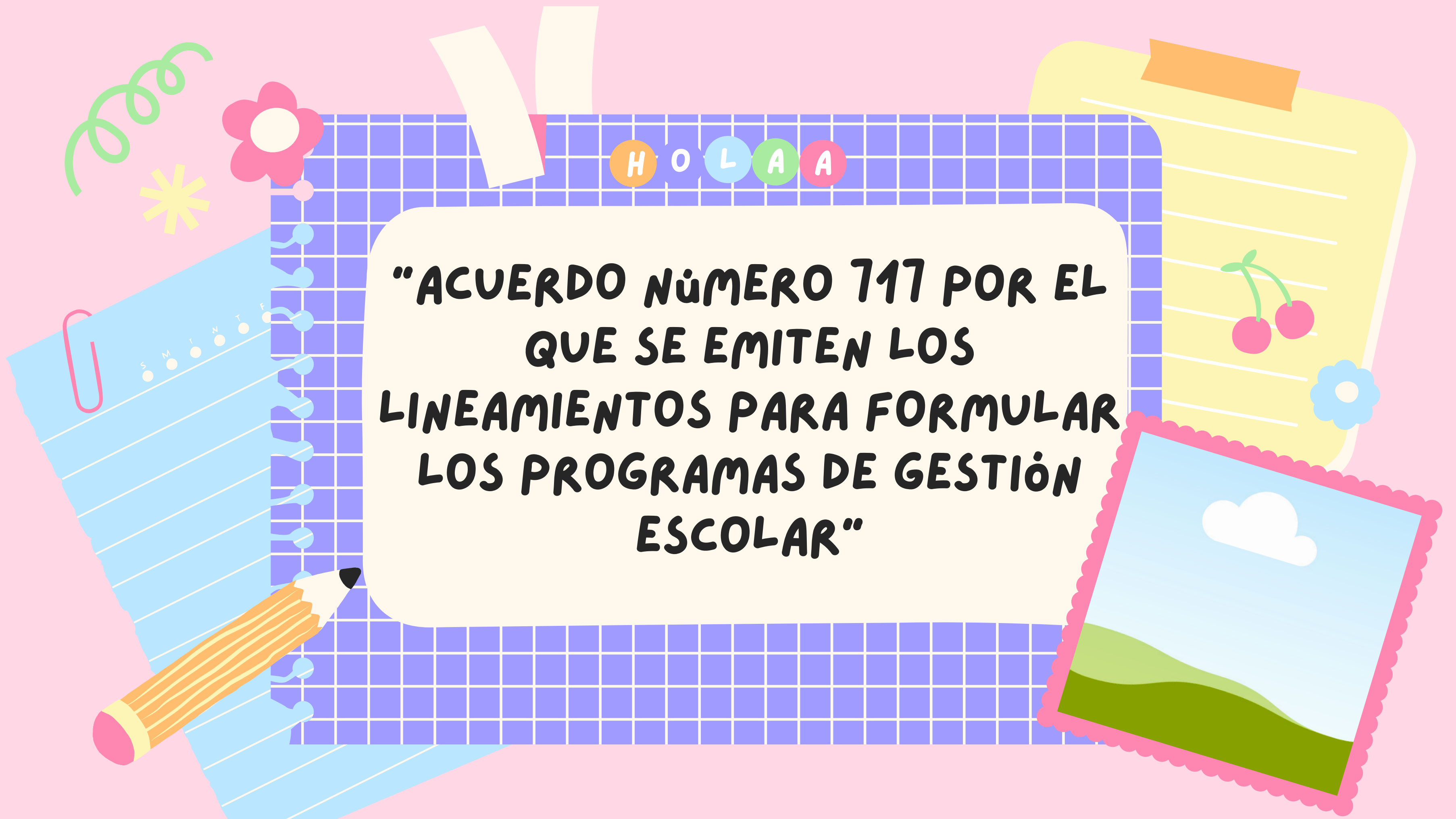


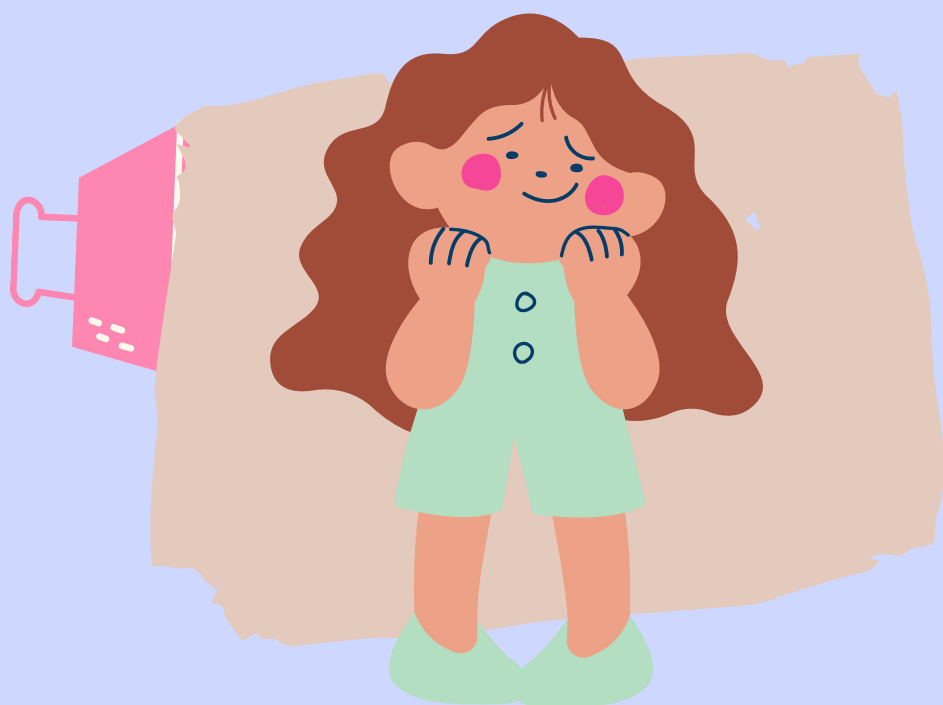
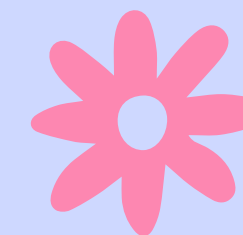
H O L A A

**"ACUERDO NÚMERO 717 POR EL
QUE SE EMITEN LOS
LINEAMIENTOS PARA FORMULAR
LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN
ESCOLAR"**





PARTICIPANTES



**Mariana
Abigail Ávila
Olivares 1**



**Julia Faela
Jiménez
Ramírez**



**Fernanda
Merary Ruiz
Bocanegra 20**

🔍 Gestión educativa ✕

**Docente:
Fabiola Valero Torres**

Grado 4° Sección "C"



CUARTO



QUINTO




SEXTO




CUARTO



Los programas o acciones fortalecen la autonomía de gestión en las escuelas.



Se propone ante el comité técnico local para la educación básica órgano colegiado que la propia autoridad educativa local la formalice y se coordine para apoyar la toma de decisiones.



Comienza con el ciclo escolar y se considera la ruta de mejora de manera que no afecte el desarrollo de actividades educativas.



QUINTO

Los programas y acciones generados por las autoridades educativas locales y municipales deberán evitar que la escuela sea el sitio de descarga de iniciativas públicas, sociales y privadas que la distraigan y desvíen del cumplimiento de los objetivos y metas educativas.

SEXTO

Programas son generados por autoridades educativas locales y municipales, para trabajar la autonomía de la gestión de escuelas contribuyendo al desarrollo de:



Mejora de las competencias de lectura, escritura y matemáticas

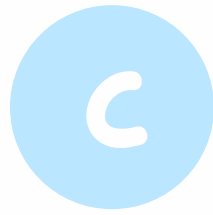
Que los niños adquieran herramientas básicas que les permitan aprender a aprender;



Normalidad Mínima de Operación Escolar.

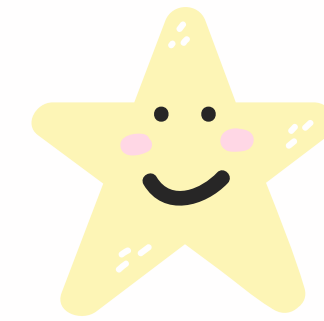
Asegurar que las escuelas cuenten con los siguientes rasgos básicos:

- Que las escuelas brindan su servicio todos los días
- Los grupos deben disponer de maestros la totalidad de los días del ciclo escolar.
- Todos los maestros deben iniciar puntualmente sus actividades.
- Todos los alumnos deben asistir puntualmente a todas las clases.
- Los materiales deben estar a disposición de los estudiantes
- El tiempo debe ocuparse en actividades de aprendizaje.
 - Las actividades deben lograr atrapar el interés.
 - Calidad y equidad educativa



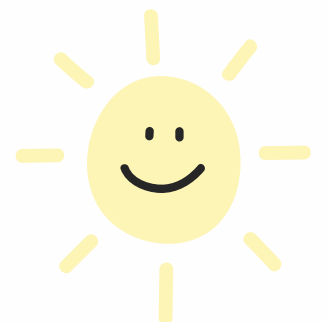
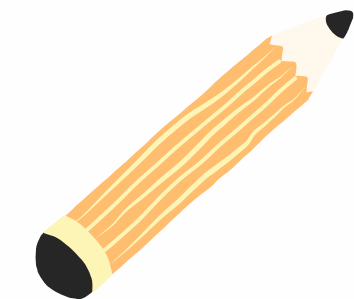
DISMINUCIÓN DEL REZAGO Y ABANDONO ESCOLAR.

Dar seguimiento puntual a los educandos que presenten bajos logros educativos para brindarles una atención focalizada.



ACCESO, PERMANENCIA Y EGRESO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

. Garantiza el acceso a todos los niños y jóvenes en edad escolar y lograr que los educandos en sus diferentes niveles educativos permanezcan y culminen su educación básica, con especial atención en aquellos que se encuentran en riesgo o situación de rezago o abandono escolar.



DESARROLLO DE UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

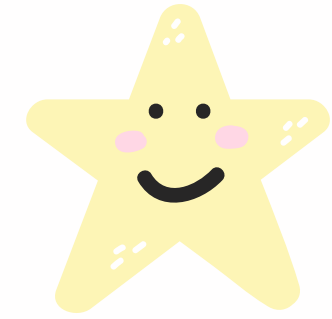
. Asegurar que en cada plantel se logre un ambiente favorable para el aprendizaje seguro y ordenado, que propicie el aprendizaje afectivo, la convivencia pacífica de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, basado en el respeto mutuo entre educandos, madres y padres de familia o tutores, docentes, directivos y personal escolar





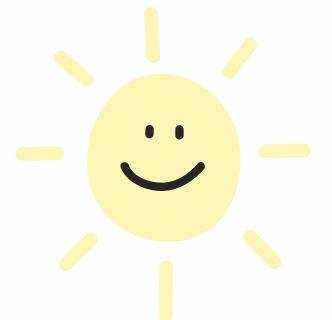
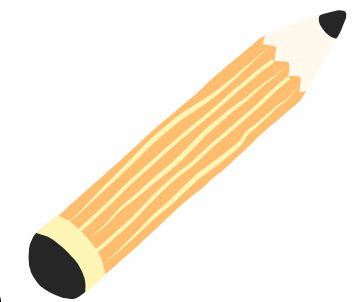
FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Impulsar la formación y la corresponsabilidad de los padres de familia en el desarrollo educativo de sus hijos, así como la participación activa de los Consejos Escolares de Participación Social, de la Asociación de Padres de Familia y de la comunidad en general, en acciones de apoyo a la gestión escolar que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad educativa;



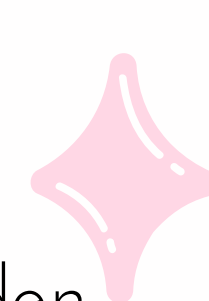
FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN ESCOLAR

. Alejar a la supervisión escolar de responsabilidades fundamentalmente de control administrativo y orientarla decididamente al aseguramiento de la calidad del servicio educativo. Esto significa, en primer lugar, que la supervisión centra su actividad en el logro de aprendizajes de todos y cada uno de los estudiantes de las escuelas de su zona;



FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES Y DE ZONA.

Fortalecer los Consejos Técnicos Escolares y de Zona para que se consoliden como espacios donde de manera colegiada se autoevalúa, analiza, identifica, prioriza, planea, desarrolla, da seguimiento y evalúa las acciones que garanticen el mayor aprendizaje de todos los estudiantes de su centro escolar;



DESCARGA ADMINISTRATIVA



. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Educación, establecer los mecanismos necesarios para revisar permanentemente las disposiciones normativas, los trámites y procedimientos a los que están obligadas a dar cumplimiento las escuelas, con el objeto de simplificarlos



FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN

. El director de la escuela y el personal docente deberán participar en los procesos de evaluación del aprendizaje de acuerdo con las normas y lineamientos que establezca el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, asegurando la confiabilidad de los resultados.

